



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 188-2023-GRC/HRC/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 185-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 020-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, emitido por la Jefa de Área de Remuneraciones, y el Informe Legal N° 091-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG emitido por el Asesor Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, mediante el cual se Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, en su artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable a sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM, de fecha 28 de febrero del 2003, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud, autoriza a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, y Oficina de Administración a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB CAFAE, en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 185-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió a la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 020-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, donde se dio a conocer que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

N°	ENTIDADES PRESTADORAS	IMPORTE
1	Cooperativa Servicios El Tumi	1,794.59
2	Asociación Mutualista Sanitaria Préstamo	260.03
3	Cooperativa ahorro y crédito Afaacoop	360.00
4	Cooperativa ahorro y crédito TSS-SESP	467.25
		2,881.87

Que, mediante el Informe N° 188-2023-GRC/HRC/OA, la Jefa de la Oficina de Administración remitió los actuados administrativos para aprobar la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de mayo del 2023, a la cuenta de SUB CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 31,851.58 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 SOLES) y solicitó a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, la Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 091-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emite opinión favorable para la transferencia de recursos al SUB-CAFAE del Hospital de Rehabilitación del Callao, por la suma de S/ 31,851.58 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 SOLES) correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21 del mes de mayo de 2023;

Que contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de mayo del 2023, a la cuenta del SUB-CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **S/ 31,851.58 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 SOLES)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Específica de Gasto	Función Programa	PEA	Monto mensual ejecutado de Incentivo Único
2.1.11.21 Asignación de Fondos de Personal	20 – 014	16	S/. 28,306.58
	20 - 019	2	S/. 3,545.00
	Total	18	S/. 31,851.58

Resumen efectivas vs Descuentos Terceros – mayo de 2023

Efectivas Incentivo Único	S/. 31,851.58
Descuento de terceros	S/. 2,881.87
MONTO NETO	S/. 28,969.71

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que para la asignación del **INCENTIVO UNICO** correspondiente al mes de MAYO de 2023, la Unidad de Recursos Humanos cumpla con entregar a la Unidad de Economía, las Planillas correspondientes considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el modelo SIAF –SP; y el SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Economía, realizar el procedimiento para la transferencia de recursos conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
M.C. Carlos Edgardo Mansilla Herrera
Director Ejecutivo
CMP. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 112 Fecha: 23/05/23

CEMH/azg
C.C.Archivo.